



Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Morazán

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Morazán mediante Punto de Acta No 23 de la sesión extraordinaria de Cabildo Abierto celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 23 de septiembre del año 2012, dispuso para la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento del casco urbano del municipio de Morazán, la creación de la Unidad Municipal Prestadora de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Morazán, denominada "OMASAMY".

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) suscribieron la Carta Acuerdo No 2 en fecha 18 de julio de 2013, con el objetivo de que los prestadores municipales de agua y saneamiento de los municipios del Programa mejoren la prestación de los servicios en las áreas administrativa, comercial y contable, para asegurar su sostenibilidad financiera así como cumplir con las disposiciones de la ley marco de agua potable y saneamiento y el cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño del Programa.

Que para asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a toda la población del casco urbano se requiere el fortalecimiento institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua y Saneamiento de Morazán en gestión comercial, financiera, así como en Planificación para la Gestión de Resultados.

Por tanto, la Municipalidad de Morazán, el Prestador Urbano y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las áreas comercial, administrativa y financiera del prestador urbano de Morazán, a fin de que cumpla con la Ley Marco del Sector, los indicadores y metas de resultados del Programa y las disposiciones regulatorias que sobre estas áreas ha emitido el ERSAPS.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar el modelo de gestión del Prestador Urbano, en base a los estatutos aprobados por la municipalidad y de acuerdo a la Ley Marco del Sector.
2. Que el Prestador Urbano de los Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Morazán cuente con una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: la aplicación del reglamento de servicios y adopte la práctica de suscribir contratos con los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario,



Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Morazán

procedimientos eficientes para atención al usuario en apego a lo establecido en la Ley Marco del Sector y de conformidad a la normativa establecida por el ERSAPS.

3. Que el Prestador Urbano de Morazán cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que nos permitirán identificar las acciones necesarias para promover la sostenibilidad de los servicios y estimule y obligue al prestador al mejoramiento progresivo de los mismos.
4. Que el Prestador Urbano de Morazán implemente tarifas que reflejen los costos reales de los servicios incluyendo al menos los costos de administración, operación y mantenimiento, así como los costos de inversiones de impacto a corto plazo que puedan financiarse con generación interna de caja, las cuales deben ser calculadas en base a la metodología y normativa del ERSAPS.
5. Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) del municipio de Morazán, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Marco Regulatorio del Sector.
6. Lograr el cumplimiento de las metas e indicadores del Programa siguientes: i) Operador cumpliendo con la normativa de regulación, ii) Operador con pliego tarifario elaborado, socializado con la COMAS y la Municipalidad e implementado, iii) operador con oficina de atención al público implementada.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS.

- a. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
- b. Asignar un Gerente de Proyecto que coordine la ejecución de las asistencias técnicas a ser contratadas por el ERSAPS para el fortalecimiento Institucional al Prestador urbano y un supervisor para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad a los productos de las Asistencias Técnicas contratadas por ERSAPS.
- c. Asignar consultores para brindar las siguientes Asistencias Técnicas al Prestador urbano de Morazán: i) fortalecimiento institucional en gestión comercial, financiera y consolidación de la regulación, ii) Asistencia en la implementación de la Contabilidad Regulatoria, y iii) Asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial.



Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Morazán

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- a. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
- b. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para conocer los avances, informes y logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
- c. *Asignar el tiempo necesario de parte de funcionarios y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.*
- d. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones por parte de la Corporación Municipal, con aspectos relativos al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general a la ejecución del Convenio.
- e. Proporcionar o gestionar que se proporcione a los consultores que brindarán asistencia técnica: la información requerida y los insumos necesarios que no son proporcionados por el consultor para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas.
- f. Apoyar para el adecuado cumplimiento de las funciones de la COMAS y de la USCL.
- g. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la USCL y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios.
- h. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), que está *cumpliendo con su función, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio.*
- i. Mantener actualizado en Registro Público de Prestadores de Servicios de Agua y Saneamiento del Municipio, priorizando al Prestador Municipal Urbano, de acuerdo a los lineamientos del ERSAPS.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros de la Junta Directiva para conocer los avances, informes y apoyar al ERSAPS y a los consultores que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las consultorías, para el logro de los objetivos del Convenio.
- b) Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo de las áreas comercial, gerente y administrador el tiempo suficiente para participar en el



Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Morazán

desarrollo de las actividades de las Asistencias Técnicas brindadas por el Programa a través del ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para: la atención de solicitudes y reclamos, Formulación del Plan de Gestión y Resultados, reglamento de tarifas, metodología de cálculo tarifario, entre otros.

- c) Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software.
- d) Presentar informes mensuales de su gestión a la USCL, al ERSAPS y a la Municipalidad.

SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Denis Mauricio Fuentes Handal
Alcalde Municipal

Irma Araceli Escobar Cárcamo
Directora Coordinadora ERSAPS

Gerente OMASAMY